



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 28 DE
MARZO DE 2012**

Señores concurrentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Andrés Montero Álvarez (PSOE)

Concejales:

D^a. Aurora López Gallego (PSOE)

D. Domingo Guerrero Guerrero (PSOE)

D^a. Montevirgen Fernández Becerra(PSOE)

D. Pedro Santos Redondo (PP)

D^a. Ana María Fernández González (PP)

D. Gregorio Manuel Becerra González (PP)

D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX)

Concejales ausentes:

D. Pedro Fernández Nisa (IU-V-SIEX)

Secretaria-Interventora:

En Villalba de los Barros, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 28 de marzo de 2012.

Se reunieron previa convocatorial efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Andrés Montero Álvarez y la asistencia de la Sra. Secretaria-Interventora D^a María Caleyá Serrano, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que previamente han sido convocados.

La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la toma en consideración de la urgencia de la urgencia de la sesión, motivada por:

- La necesidad de proceder a la aprobación del Plan de ajuste contemplado en el art. 10 del Real Decreto 2/2012 de 24 de febrero por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, con anterioridad al 31 de marzo de 2011.
- Que según el Decreto el Plan debe remitirse de forma telemática al Ministerio al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Corporación.
- Que el último día del mes es sábado, día excluido para el cumplimiento de la jornada laboral en esta Administración Local, por lo que para enviar por vía telemática al Ministerio el Plan de Ajuste aprobado se debería llevar a cabo dicha aprobación como máximo el día 29 de marzo de 2012, para proceder a la remisión el día 30 de marzo de 2012.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

- Que la convocatoria de huelga general por los sindicatos mayoritarios a nivel estatal efectuada para el día 29 de marzo de 2012, hace que no sea viable la celebración del Pleno en tal fecha.

Sometido el asunto a votación por UNANIMIDAD de los Sres. asistentes es apreciada la urgencia de la sesión.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS FACTURAS QUE SE ADEUDAN A PROVEEDORES REMITIDAS POR EL MINISTERIOS EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO.

Por la Secretaria-Interventora se pone de manifiesto la relación certificada de facturas remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento del Decreto 4/2012 de 24 de febrero, se da lectura de los contratistas incluidos y se informa que las facturas pendientes relacionadas ascienden a 233.807,28€. Asimismo se comunica que la relación de factura podrá consultarse en la Secretaría-Intervención por los Concejales.

3º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE PRECEPTIVO PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA EL PAGO A PROVEEDORES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 10 DEL REAL DECRETO LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO.

Por la Secretaria-Interventora se da lectura al siguiente Plan de Ajuste que es aprobado por mayoría absoluta con el siguiente resultado de voto:

- **VOTOS A FAVOR: SIETE (7)** emitidos por los Concejales pertenecientes al Grupo Político Municipal PSOE D. José Andrés Montero Álvarez, D. Domingo Guerrero Guerrero y D^a Aurora López Gallego, D^a Montevirgen Fernández Becerra, así como los Concejales pertenecientes al Grupo Político Municipal PP, D. Pedro Santos Redondo, D^a Ana María y D. Gregorio Manuel Becerra González.
- **VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)**
- **ABSTENCIONES: UNA (1)** formulada por el integrante del Grupo Político Municipal IU-V-SIEX D. Antonio García Salguero.

B.1 MEDIDAS EN MATERIA DE INGRESOS



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

MEDIDA 1: SUBIDAS TRIBUTARIAS, SUPRESIÓN DE EXENCIONES Y BONIFICACIONES VOLUNTARIAS.

► SE PRETENDE LA MODIFICACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS PARA SU ENTRADA EN VIGOR EN 2013.

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

URBANA

El próximo día 27 de abril de 2012, fecha prevista para la celebración del próximo Pleno Ordinario en Villalba de los Barros, se prevé realizar una modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en este Municipio, pasando a establecer el tipo de gravamen de 0,5 a 0,80, lo que dará lugar a un incremento de la recaudación en 2013 de **11.648,00** euros.

RÚSTICA

En la misma sesión plenaria arriba señalada se modificará asimismo el tipo de gravamen establecido en este Municipio para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos, que se establecerá en un 0.80 teniendo entrada en vigor esta modificación con fecha de 1 de enero de 2013, lo que conllevará un incremento de los ingresos en 2012 por este concepto de **14.132,17**. Si bien se prevé que a lo largo de 2013 se vuelva a incrementar el tipo de gravamen para este impuesto en 0.5, es decir, establecerlo en 0.85, lo que supondría un incremento de la recaudación de **879,69 euros**.

IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

En el Pleno de 27 de abril de 2012, se modificará la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que supondrá la aplicación del coeficiente de un coeficiente de incremento de 1.2 para todas las categorías lo que determinará un incremento de la recaudación en **12.514,60 €** para el ejercicio 2013.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Del mismo modo en el Pleno de 27 de abril de 2012, se prevé la ordenación e imposición del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que hasta ahora no se exige en el Municipio de Villalba de los Barros.

► EN RELACIÓN CON LA ADECUADA FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL APARTADO B.4 DEL PLAN DE AJUSTE, ASÍ COMO PARA RECAUDAR POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, SE HAN MODIFICADO O APROBADO O SE PRETENDE LA MODIFICACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE LAS SIGUIENTES TASAS PARA SU ENTRADA EN VIGOR EN EL EJERCICIO 2012:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Como se plantea en el apartado B.4 el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos es el más deficitarios de los que presta este Municipio, del estudio económico financiero en el que se analizan los costes de prestación del servicio y los ingresos recibidos por tal concepto, se deduce que la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos se ha de incrementar en al menos un 60% para que el servicio no sea deficitario.

Por lo que se prevé un incremento de la tarifa de la tasa de forma escalonada en, 2013 y 2014, de manera que el servicio deje de ser deficitario, con el siguiente incremento de la recaudación para los siguientes años:

- 2013; **12677**
- 2014; **16440**
- 2015; **1410**

Para incrementarse en 2016 y siguiente en función de la subida de IPC.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTANCIA Y ASISTENCIA EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL

El 27 de enero de 2012 entró en vigor la aprobación de la tasa por estancia y asistencia en el Centro de Educación Infantil que supone una recaudación anual por este concepto de **8.250** euros.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

El 27 de enero de 2012 entro en vigor la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de documentos administrativos, que implica unos ingresos anuales de **2500** euros aproximadamente.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

El 12 de enero de 2012 se aprobó la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de examen, que implica unos ingresos anuales de **1000** euros aproximadamente.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON LA INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS

El 27 de enero de 2012 se aprobó la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público local con la instalación de cajeros automáticos, que implica unos ingresos anuales de **800** euros aproximadamente.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

El 27 de enero de 2012 entro en vigor la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio que implica una recaudación anual de **8.175,48** euros aproximadamente.

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

En el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de enero de 2007 se llevo a cabo la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la prestación del servicio por cementerio municipal, que supone en 2012 un aumento de los ingresos en **5.000** y en 2013, ejercicio en el que entra en vigor la cuota anual de mantenimiento se incrementará la recaudación en **10.000**.

TASA POR ACONDICIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ARREGLO DE CAMINOS PUBLICOS RURALES

Dada la situación deficitaria del servicio se prevé el establecimiento de una tasa por dicho concepto cuya Ordenanza Fiscal entrará en vigor en 2013, con la que se pretende una recaudación de **12.000** euros para la correcta financiación del servicio.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

ESTABLECIMIENTO DE TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS SUJETAS AL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN PREVIA.

Mediante la aprobación de esta tasa se pretende sufragar los costes que supone la verificación y control de actuaciones urbanísticas sujetas al régimen de comunicación previa.

La ordenanza regula dos hechos imponibles diferenciados:

1º- Los ingresos anuales por la realización del primer hecho imponible (actuaciones de verificación y control de actuaciones urbanísticas sujetas al régimen de comunicación previa, en concreto obras no sujetas a licencia) que se obtendrían con el establecimiento de la tasa se estiman en un 10% del importe obtenido en el ICIO, es decir, unos 3.724 euros, lo que se considera suficiente para cubrir los gastos de personal y de material que se deriva de dicho servicio.

2º- Los ingresos anuales en el segundo hecho imponible (en caso de tramitación de parcelaciones o de cualquier otro acto de división), serán los resultantes de “repercutir los gastos que el Ayuntamiento pueda tener como consecuencia de la tramitación y comprobación de dichas actuaciones”. Por tanto, y mediante cálculo, se repercutirán los costes, por lo que los ingresos igualarán a los gastos en este ámbito.

Para 2012, y considerando que la entrada en vigor de la tasa se producirá a finales de mayo, estimamos que la recaudación será de **3724 euros**.

No se repercuten gastos de OAR, puesto que la recaudación de esta tasa es interna, y no supondrá un incremento de gasto de personal ni gasto corriente.

ESTABLECIMIENTO DE TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES POR ASOCIACIONES Y AGRUPACIONES SIN ANIMO DE LUCRO PARA ACTIVIDADES DE OCIO Y DOCENTES

Al objeto de cubrir los costes de limpieza, luz y agua de dependencias municipales como la caseta municipal y otros edificios municipales, se establecerá una tasa que cubra los costes de uso de dichas dependencias.

La tasa se fijará en 20 euros por mes de utilización con lo que se obtendrá una recaudación de **960** anuales.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Producidas las modificaciones y aprobaciones de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de Tasas descritas anteriormente se prevé que anualmente se incrementen las tarifas en función de la subida del IPC, por lo que el Pleno del Ayuntamiento deberá incluir dicha disposición en el texto de todas las Ordenanzas Fiscales.

MEDIDA 2: REFUERZO DE LA EFICACIA DE LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA Y VOLUNTARIA.

Se adoptarán medidas para agilizar la recaudación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, a estos efectos, se depurará la situación de los derechos pendientes de cobro, se reforzará la tesorería municipal, así como se procederá a la remisión de documentos para el cobro en vía ejecutiva al Organismo autónomo de recaudación de la Diputación de Badajoz, y demás actuaciones para facilitar el cobro.

Con ello, y siendo prudentes, se podría incrementar en un 1 % la recaudación total de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores en los capítulos 1, 2 y 3 de ingresos por lo que se prevé que de aplicarse correctamente esta medida a partir de 2013 se incrementaría la recaudación en **6400** el primer año, incrementándose en función del IPC en los sucesivos años dicho aumento.

MEDIDA 3: POTENCIAR LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA PARA DESCUBRIR HECHOS IMPONIBLES NO GRAVADOS.

En 2012 se ha procedido a la delegación del cobro de numerosos impuestos y tasas de este municipio en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Exma. Diputación de Badajoz, con el objeto de reducir los costes de recaudación y garantizar el mayor porcentaje de cobro.

Además se dictarán las instrucciones necesarias para potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.

El alcalde, como jefe superior de la policía local dictará instrucciones para que la misma notifique e la mayor brevedad, aquellos actos que pudieran ser constitutivos de hechos imposables de los diferentes tributos.

Especialmente, se dará cuenta de aquellas obras que pudieran ser constitutivas del hecho imponible del IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se cruzarán los datos de los diferentes padrones, a efectos de conocer si existen hechos imposables no gravados.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Se depurarán los padrones de los siguientes **tributos**:

- **Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal**
- **Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos**

Con estas medidas, cuya aplicación empezará a percibirse en los años 2012 y 2013, se espera que el porcentaje de cobro aumente entre un 10 y un 15%.

MEDIDA 4: CORRECTA FINANCIACIÓN DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS.

Se producirá un incremento de las siguientes tasas a efectos de conseguir una adecuada financiación de los servicios, para ello se modificará en el Pleno Ordinario de 27 de abril de 2012 las siguientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y se aprobará la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por mantenimiento y acondicionamiento de caminos rurales.

MEDIDA 5: OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS INGRESOS.

Durante el año 2012 y siguientes se procederá al cambio de la finalidad de los Planes Provinciales con el objeto de destinarlos a financiar gasto corriente en lugar de a la realización de inversiones.

Asimismo y según lo establecido en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, la estimación de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2010 supone un incremento de los ingresos para el Ayuntamiento de Villalba de los Barros de **28.000 euros**.

En el Pleno de 27 de enero de 2012 se aprobó la Ordenanza Reguladora sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y seguridad vial de Villalba de los Barros, que sirve de soporte jurídico para la imposición de sanciones y multas en la materia, con lo que se prevé que aumenten los ingresos por concepto de multa.

Durante 2012 se prevé enajenar bienes que tienen carácter patrimonial, cuyo valor a continuación se relaciona por lo que se producirán unos por enajenación de enajenación de bienes en torno a los **60000 euros** como mínimo.

B.2 MEDIDAS EN MATERIA DE GASTOS

MEDIDA 1: REDUCCIÓN EN LOS COSTES DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

En 2011 se ha revisado el contrato de suministro de energía eléctrica así como adecuado la potencia necesaria en cada dependencia municipal y regulado los transformadores por lo que se reducirá en un 15% de la facturación el gasto por energía eléctrica, si bien en 2012, año de entrada en vigor de la medida se reducirá un 80% de la cuantía de ahorro anual prevista, ya que esta revisión ha entrado en vigor con posterioridad al 1 de enero de 2012, por lo que para este ejercicio se prevé un ahorro de **6120,00** euros mientras que para 2013 y siguientes se prevé un ahorro de **7650**, ello teniendo en cuenta el incremento que se producirá en precio de la energía eléctrica.

MEDIDA 2: REDUCCIÓN DE CELEBRACIÓN DE CONTRATOS MENORES (SE PRIMARÁ EL REQUISITO DEL MENOR PRECIO DE LICITACIÓN).

El Ayuntamiento de Villalba de los Barros, prevé adherirse a la Central de Compras de la Diputación de Badajoz, por lo que la reducción en gasto corriente para el ejercicio 2013 será del 5%, es decir aproximadamente de 39.150 euros en el Capítulo II de Estado de Gastos.

OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS GASTOS.

Se van a establecer medidas para controlar y reducir el gasto en suministros que desde el almacén municipal se distribuyen a los trabajadores y a las distintas dependencias del Ayuntamiento.

- Adopción de medidas que garanticen el retorno al almacén de herramientas, vestuario, materiales no utilizados.
- Control de los suministros entregados a los trabajadores

Congelación de la consignación presupuestaria para gastos por transferencias corrientes.

Con la disminución del gasto que ocasionaba el pago fraccionado a la empresa suministradora de la energía eléctrica, se ha negociado con la entidad bancaria BBVA cancelar parcialmente la operación de tesorería concertada en el ejercicio 2010, pendiente de cancelación, que ha sido requerida judicialmente, dicha medida tiene reflejo en el apartado endeudamiento del Modelo del Plan de ajuste, señalándose la repercusión que tendría dicha cancelación parcial en la disminución de la deuda viva por operaciones a corto plazo durante los años 2012, 2013 y 2014.

B.3 OTRO TIPO DE MEDIDAS

MEDIDA 2: ESTIMACIÓN REALISTA DE LOS DERECHOS DE DUDOSO COBRO.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Durante el año 2012 se depurarán derechos y obligaciones de presupuestos cerrados para que el cálculo del remanente de tesorería sea lo más ajustado a la realidad posible.

MEDIDA 3: OTRAS.

Reducción de obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores.

B.4 DETALLE DE LA FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PRESTADOS

Servicio Público 1. Abastecimiento de agua

Este servicio no es deficitario, pues el coste de prestación del mismo se estima con carácter anual en 68.160 euros mientras los ingresos por concepto de tasa por prestación del suministro de agua potable ascienden anualmente a 95.170 euros.

Se prevé que tanto los gastos como los ingresos por prestación de este servicio se incrementen anualmente en función de la subida del IPC.

Servicio Público 3. Servicio de recogida de basuras.

Como se plantea en el apartado B.4 del Modelo del Plan de ajuste, el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos es el más deficitario de los que presta este Municipio, del estudio económico financiero en el que se analizan los costes de prestación del servicio y los ingresos recibidos por tal concepto, ya que los primeros ascienden anualmente a 65.540, mientras los segundos se establecen en 46.260 también con carácter anual, por lo que se deduce que la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos se ha de incrementar en al menos un 60% para que el servicio no sea deficitario.

Por lo que se prevé un incremento de la tarifa de la tasa de forma escalonada en, 2013, 2014 y 2015, de manera que el servicio deje de ser deficitario, con el siguiente incremento de la tarifa:

AÑO	% INCREMENTO DE LA TARIFA	TAARIFA ANUAL	RECAUDACIÓN
2013	25%	93.6	54.950
2014	5%	121.6	71.390
2015	2%	124	72.800
2016	2%	126.4	74.210
2017	2%	128.9	75.580
2018	2%	131.4	79.919



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

2019	2%	134	78.674
2020	2%	136	79.849
2011	2%	138.7	81.434
2012	2%	141.4	83.019

Se prevé que tanto los gastos como los ingresos por prestación de este servicio se incrementen anualmente en función de la subida del IPC.

Servicio Público 6. Servicios hospitalarios.

El Ayuntamiento contribuye a la prestación del servicio de consultorio médico de esta localidad, conllevando anualmente la prestación del mismo unos costes que se estiman aproximadamente en 6.000 euros anuales, que se incrementarían durante el horizonte temporal en que se plasma este plan de ajuste en el 2%, porcentaje tomado como referencia para el cálculo de la subida del IPC.

Servicio Público 7. Servicios sociales y asistenciales

El servicio de ayuda a domicilio conllevó un coste de 12.540 euros en 2011, si bien se financia tanto con subvenciones para la contratación de las trabajadoras como con las tasas por prestación del servicio de ayuda a domicilio que han entrado en vigor en 2012, por lo que se prevé que en el presente ejercicio el servicio contará con unos ingresos de 20.715 euros.

Asimismo en el Municipio existe una residencia de Mayores, para la prestación de este servicio se obtienen anualmente unos ingresos que ascienden a 283000 euros y que son iguales que los gastos. El servicio se financia con la subvención de la Administración Autonómica así como con las tasas satisfechas por los usuarios.

Se prevé que tanto los gastos como los ingresos por prestación de estos servicios se incrementen anualmente en función de la subida del IPC.

Servicio Público 8. Educativos

Villalba de los Barros presta el servicio de Centro de Educación Infantil que conlleva unos costes por contratación de las trabajadoras que ascienden a 20.848,04 y se financia con unos ingresos que proceden tanto de la subvención otorgada por la Administración Autonómica para el funcionamiento de dicho centro como de las tasas satisfechas por los usuarios que ascienden a 27.227,28 euros, por lo que el servicio no es deficitario.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Se prevé que tanto los gastos como los ingresos por prestación de este servicio se incrementen anualmente en función de la subida del IPC.

Servicio Público 11. Protección Civil

El Ayuntamiento presta el servicio de Guardería Rural, que conlleva unos costes anuales de 15.452 euros mientras que los ingresos percibidos por el concepto de tasa por prestación del servicio de guardería rural ascienden anualmente a 22.760 euros, por lo que el servicio no se considera deficitario.

Se prevé que tanto los gastos como los ingresos por prestación de este servicio se incrementen anualmente en función de la subida del IPC.

Resto de servicios públicos

En este apartado englobaríamos los siguientes servicios:

- Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de caminos públicos rurales
- Centro joven
- Instalaciones deportivas y gimnasia
- Piscina

Se estima que el coste anual de estos servicios asciende a 16.700 euros aproximadamente y los ingresos obtenidos se estiman en 3000 euros aproximadamente, por lo que dada la poca viabilidad de establecer unas cuantías de tasa o precio público con el objeto de financiar los servicios de Centro Joven, Instalaciones Deportivas y Piscina, pues habría que establecer unas tarifas para cubrir los costes del servicio que darían lugar a la no utilización de los mismos.

Se prevé establecer una tasa por acondicionamiento y arreglo de caminos que implique la financiación de dicho servicio.

Se prevé que tanto los gastos como los ingresos por prestación de estos servicios se incrementen anualmente en función de la subida del IPC.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto a las veintiuna horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, que certifico y firmo, autorizándola el Sr. Alcalde.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA